



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (Artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

La Federación Española de _____, con NIF _____, por la presente

DECLARA

que cumple con los siguientes requisitos contemplados en el apartado Cuarto de la Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para el Programa Mujer y Deporte en el año 2022:

- I. Tener presentada la auditoría de cuentas anuales del último ejercicio cerrado y no presentar opinión denegada o negativa en el informe de auditoría de ese ejercicio, salvo circunstancias excepcionales a valorar por el CSD.
- II. La aplicación del Código de Buen Gobierno, acreditando la aprobación, el desarrollo y el cumplimiento del mismo, que constituye el Anexo II de la Resolución de la Presidencia del CSD, por la que se convocan ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para el año 2022.
- III. Encontrarse, en su caso, al corriente con el CSD en la amortización de préstamos anteriores y pago de los intereses respectivos, así como en los reintegros de ayudas.
- IV. Que la persona que ostente la Presidencia no perciba retribución alguna a cargo de su Federación o, en caso de percibirla, no mantenga más relación remunerada con la Federación que la inherente a su cargo como Presidente/a de la misma.
- V. No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones.
- VI. Contar como mínimo con un 40% de representación femenina en la Junta Directiva u órgano similar o al menos 4 mujeres en aquellas Juntas Directivas formadas por un máximo de 15 personas, 5 para las formadas por un máximo de 20 personas, 6 para las formadas por un máximo de 25 personas, o 7 para las formadas por más de 25 personas.



- VII. Haber aprobado el “Protocolo de actuación frente a la violencia sexual” en Junta Directiva u órgano asimilado. Dicho Protocolo, firmado por el/la Presidente/a vigente, deberá estar visible en la página web de la Federación, así como haber sido remitido a sus Federaciones Autonómicas para su difusión. Junto con el protocolo, deberá figurar en la página web el nombramiento de el/la Delegado/a de Protección designado/a por la Federación con sus datos de contacto (teléfono y/o dirección de correo electrónico), así como el nombramiento de los miembros del Comité Asesor.
- VIII. Disponer de una Comisión con competencias en materia de Mujer y Deporte, y comunicar al CSD la persona titular de dicha Comisión.
- IX. Estar adherida al Manifiesto por la Igualdad y la Participación de la Mujer en el Deporte del CSD y a la Declaración de Brighton Plus Helsinki 2014 para promover la participación de las mujeres en todos los ámbitos del deporte.
- X. Desarrollo de un espacio específico de Mujer y Deporte en la web federativa.
- XI. Incluir en su ámbito ordinario de actividad alguna de las modalidades, especialidades, pruebas, y actividades deportivas, integradas en las FFDDEE, que se indican como subvencionables en El Catálogo de Especialidades y Pruebas deportivas incluido como Anexo I de la presente convocatoria y previsto en el apartado 10.2 de la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el CSD (en adelante “El Catálogo”).

Los requisitos anteriores deberán cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Fecha

Fdo. La Presidencia de la Federación